

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- **0 4 8 0**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 008-06-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, aprobó la Proforma Presupuestaria de Gastos de ARCOTEL, del ejercicio fiscal 2016 por un valor de USD 33,091,714.50.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*".



Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD 21,903,817.74, para el ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-DFN-2016-0632-M de 13 de mayo de 2016, la Dirección Financiera remite la propuesta de la octava modificación presupuestaria, y sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Acción de Personal 0086 de 13 de mayo de 2016, el Intendente Nacional de Gestión-Coordenador General Administrativo Financiero, de conformidad con la delegación de funciones que consta en la Resolución No. ARCOTEL-2015-R-000034 de 26 de marzo de 2015, otorgada por la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, se resuelve que el Ingeniero Fred Andrey Yáñez Ulloa, Intendente Nacional de Control Técnico – Coordinador Técnico de Control, subrogue las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo de la ARCOTEL, del 13 al 19 de mayo de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Regular el incremento del techo presupuestario de gastos de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones, validado por el Ministerio de Finanzas el 26 de abril de 2016, según el siguiente detalle:

Programa	Geo.	Cód. Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Aumento
55	1701	840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos	212,471.99
TOTAL				212,471.99

Artículo 2. Aprobar el traspaso de créditos entre ítems presupuestarios del Grupo 510000 Gastos en Personal, para regular los respectivos programas y actividades acorde a las necesidades y actual Distributivo de Remuneraciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones sin afectar el monto total de la masa salarial vigente, según el siguiente detalle:

Programa	Geo.	Cód. Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Aumento	Disminución
55	1700	510510	Servicios Personales por Contrato		11,732.00
55	1700	510203	Décimo Tercer Sueldo		977.67
55	1700	510204	Décimo Cuarto Sueldo		213.50
55	1700	510601	Aporte Patronal		1,132.14
55	1700	510602	Fondo de Reserva		977.28
56	1700	510510	Servicios Personales por Contrato	11,732.00	



56	1700	510203	Décimo Tercer Sueldo	977.67	
56	1700	510204	Décimo Cuarto Sueldo	213.50	
56	1700	510601	Aporte Patronal	1,132.14	
56	1700	510602	Fondo de Reserva	977.28	
TOTAL				15,032.59	15,032.59

Artículo 3. Aprobar el traspaso de créditos entre ítems presupuestarios de los Grupos 530000 y 570000 Gastos en Bienes y Servicios de Consumo y Otros Gastos Corrientes, según el siguiente detalle:

Programa	Geo.	Cód. Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Aumento	Disminución
01	1701	530105	Telecomunicaciones		1,228.04
55	0901	530208	Servicio de seguridad y vigilancia		3.36
55	0901	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		1,000.00
55	0101	530301	Pasajes al interior		4,000.00
55	0101	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		2,000.00
55	2003	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		72.00
55	1701	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	6,030.60	
01	1701	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1,846.80	
01	1701	570201	Seguros	354.00	
55	2003	570201	Seguros	72.00	
TOTAL				8,303.40	8,303.40

Programa	Geo.	Cód. Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Aumento	Disminución
01	1701	570201	Seguros		354.00
01	1701	570216	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	354.00	
TOTAL				354.00	354.00

Artículo 4. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 5. Aprobar la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2016, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 6. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Talento Humano y Financiera.

Artículo 7. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación y Proyectos.

Artículo 8. La Dirección de Documentación y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Talento Humano, y Financiera.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 MAY 2016



Ing. Fredd Andrey Yáñez Ulloa
DIRECTOR EJECUTIVO (S)

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Paola Montufar Ing. Verónica Jácome Ing. Angel Berrones 	Ing. Carlos Merizalde Ing. Patricio Guerrero Ing. Ángel Suárez 	Eco. Edgar Orquera Ing. Diego Méndez 